



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 266-2022-SERNANP**

Lima, 16 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 337-2022-SERNANP-OPP de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos que la componen, con la finalidad de mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, estableciendo que la gestión pública moderna es aquella orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupen - en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno- por entender las necesidades de los ciudadanos, y organicen tanto los procesos de producción como los de soporte; con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, por medio de la Resolución Presidencial N° 131-2022-SERNANP de fecha 19 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del SERNANP para el periodo 2022-2026, el cual incluye el OEI.5 “Modernizar la gestión institucional” y la AEI.05.05 “Sistema de Gestión de Calidad de servicios implementado en el SERNANP”, la cual obedece a la norma técnica para la gestión de la calidad de servicios para las entidades públicas, y tiene como finalidad que se implemente una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta manera contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la conservación de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2022-SERNANP de fecha 27 octubre del 2022, se aprobó conformar el “Comité Implementador ISO 9001:2015 para la marca APC en el SERNANP”, con la finalidad de que sus integrantes lideren las acciones que permitan lograr la implementación del ISO 9001:2015 para la marca “Aliado por la Conservación (APC)”;

Que, la marca “Aliado por la Conservación (APC)” que otorga el SERNANP, contribuye con la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas de Conservación Privada (ACP), promoviendo oportunidades para el desarrollo de emprendedores y a las empresas comprometidas con la conservación;

Que, en dicho contexto, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión, señala que es necesario la aprobación de una Política del Sistema de Gestión de la Calidad que se defina como el marco que establezca las líneas de acción de la entidad en materia de Gestión de Calidad en el SERNANP, con el liderazgo de la organización a través de la Alta Dirección, lográndose una mayor claridad de los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar;

Que, la propuesta de la Política del Sistema de Gestión de la Calidad para el SERNANP, se elaboró en coordinación con el “Comité Implementador ISO 9001:2015 para la marca APC en el SERNANP”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Política del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución; estableciéndose como una política institucional para la implementación de la gestión de la calidad en los productos y servicios brindados por la Entidad.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese

**José Del Carmen Ramírez Maldonado**  
**Jefe del SERNANP**

 <b>PERÚ</b> Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PSG-01
		Versión N° 1.00
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERNANP</b>		Página 1 de 1
		Fecha: 09/11/2022

## POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) es la entidad que conduce el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú con un enfoque de paisaje, adaptativo y participativo, para la conservación de la diversidad biológica y la provisión de servicios ecosistémicos que contribuyan al desarrollo sostenible.

La Alta Dirección, representada por el Jefe del SERNANP y el Gerente General, y todos los servidores del SERNANP nos comprometemos a:

- ❖ Cumplir con los requisitos aplicables a los servicios que entregamos y los requisitos legales vigentes, para lograr la satisfacción de las partes interesadas.
- ❖ Trabajar bajo un enfoque a resultados a fin de generar valor público (\*) en nuestra intervención.
- ❖ Fortalecer continuamente las capacidades de nuestros servidores.
- ❖ Buscar la mejora de los procesos y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

*(\*) Valor público se sustenta, en primer lugar, en los deseos y percepciones de los individuos. En ese sentido, la creación de valor público se produce cuando las instituciones responden a lo que necesitan y desean las personas.*

RUBRO	CARGO	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
Elaborado por:	Analista de Modernización de la Gestión	Oficina de Planeamiento y Presupuesto / UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión
	Especialista de Modernización de la Gestión de calidad	
	Responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
Revisado por:	Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Gerente General	Gerencia General
Aprobado por:	Jefe del SERNANP	Jefatura del SERNANP



UOF DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por:  
 ESPEJO SUPO Arturo Omar  
 FAU 20478053178 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/11/2022 16:39:05-0500



**JEFE**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard  
 O = SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP  
 SerialNumber = PNOPE-06277911



**RESPONSABLE**  
 UOF DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por:  
 RUIZ HUANQUI Luis Miguel  
 FAU 20478053178 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 09/11/2022 16:44:20-0500